

16823

ORDEN de 19 de abril de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977 de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por don José Alvarado Cordobés, contra la Orden ministerial de 14 de mayo de 1977, denegatoria de modificación del plan general de Cuenca en la zona El Sotillo y su correspondiente plan parcial.

Se acordó estimar el recurso de reposición de don José Alvarado Cordobés y en consecuencia otorgar la aprobación definitiva al proyecto de modificación del plan general de Cuenca y correspondiente plan parcial de ordenación en el paraje «El Sotillo», con la obligación de rectificar el planeamiento presentado en el sentido de dividir la primitiva parcela 4 de forma que sea posible determinar y fijar el número de viviendas, número de habitantes, las redes de servicios de saneamiento y alumbrado público, así como aportar nuevos planos completados y la memoria debidamente rectificadas subsanando los errores y deficiencias evidenciados en los considerando más arriba transcritos, que se presentarán en la Comisión Provincial de Urbanismo para su debida constancia.

2. Málaga.—Recursos de reposición, formulados por don Miguel Oliva Tejón y don José Ramos Vellido en nombre de la Sociedad «Inmueble del Sur, S. A.», y por el Ayuntamiento de Málaga contra la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1976, aprobatoria del proyecto de rectificación de errores de puntos rojos del plan general de Málaga, al este del río Guadalhorce, excepto en lo que se refería a los designados con los números 30 y 77, cuya aprobación se dejaba en suspenso a fin de que se procediese a una nueva delimitación, de acuerdo con lo que se especificaba.

Se acordó estimar los recursos interpuestos por don Miguel Oliva Tejón y don José Ramos Vellido, y en consecuencia, rectificando la Orden ministerial impugnada, aprobar también el expediente en lo que se refiere al punto rojo número 77, en la forma antes expuesta, es decir, comprendiendo sólo el Conservatorio de Música y el Convenio de las RR. MM. Nazarenas; debiendo el Ayuntamiento de Málaga introducir las correspondientes rectificaciones en la documentación gráfica del plan general.

3. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Andrés Isern Ripoll, en nombre de la Junta de Compensación Autopista Portixol, contra la Orden ministerial de 18 de junio de 1974, denegatoria del plan parcial del sector del polígono 2 autopista Portixol, de Palma de Mallorca.

Se acordó estimar el recurso formulado por don Andrés Isern Ripoll, contra la Orden ministerial de 18 de junio de 1974, y en consecuencia, acuerda modificar la mencionada resolución y otorgar aprobación definitiva al plan parcial del sector del polígono 2, autopista Portixol, de Palma de Mallorca, de conformidad con la documentación gráfica aportada en enero del presente año.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

16824

ORDEN de 26 de abril de 1978 por la que se autoriza a don Daniel González Ríos la ocupación de terrenos de dominio público, y se legalizan las obras de un muro de defensa de su finca en la playa de «A Bichoa», en San Adrián de Cobres, término municipal de Vilaboa, Ría de Vigo (Pontevedra).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto:

Autorizar a don Daniel González Ríos la ocupación del dominio público y legalizar las obras de un muro de defensa de

su finca en la playa de «A Bichoa», en San Adrián de Cobres, término municipal de Vilaboa, Ría de Vigo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El peticionario renuncia a cualquier derecho sobre el muro en cuestión y los terrenos comprendidos entre el mismo y la línea «límite» de la zona marítimo terrestre aprobada por Orden ministerial de 15 de julio de 1975, que queden de dominio público sin que puedan ser objeto de ninguna clase de ocupación, explotación, enajenación o transmisión.

Segunda.—El peticionario queda obligado a mantener las servidumbres de salvamento, paso y vigilancia litoral definidas en el artículo 4.º de la Ley 28/1969, de 28 de abril, sobre Costas, incluso adosando al muro, en sentido longitudinal, escaleras o rampas que faciliten el paso, si resulta necesario a juicio de la Dirección del Puerto y Ría de Vigo.

Tercera.—El interesado no podrá verter ninguna clase de residuos sólidos o líquidos en la zona marítimo terrestre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

16825

ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se autoriza a don Francisco Caravaca Escudero la ocupación de 9,64 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre y 51,10 metros cuadrados del mar litoral, en el tramo de costa de «Lo Pagan», término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Francisco Caravaca Escudero una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.

Término municipal: San Pedro del Pinatar.

Superficie aproximada: 9,64 metros cuadrados pertenecientes a la zona marítimo terrestre y 9,64 metros cuadrados al mar territorial.

Plazo concedido: Veinticinco años.

Canon unitario: Sesenta (60) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y quince (15) pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Prescripciones: a) La plataforma no podrá ser cerrada, y cualquier persona podrá usarla y pasar a través de ella; las embarcaciones se rigen por la prescripción b).

b) En caso de necesidad podrá amarrar cualquier embarcación.

c) La Jefatura Regional de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de todo cartel, anuncio o indicación que no estén de acuerdo con el uso público u ofrezcan confusión; además podrá disponer que todo cartel, anuncio o indicación sean aprobados por la misma antes de exponerlos.

d) Antes de iniciar obra alguna, el concesionario viene obligado a demoler la plataforma existente unos 8 metros al Sur de la que pretende construir, dejando la playa libre de todo resto de dicha demolición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

16826

ORDEN de 3 de mayo de 1978 por la que se autoriza a «Maderas Lesende, S. L.», la ocupación de una parcela de la zona marítimo terrestre en Puente Beluso, término municipal de Boiro (La Coruña), con destino a un muro y explanada para ampliación de las concesiones otorgadas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1946 y 18 de octubre de 1960.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Maderas Lesende, S. L.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Boiro.

Destino: Ocupación de una parcela de la zona marítimo terrestre, con destino a muro y explanada para ampliación de las concesiones otorgadas por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1946 y 18 de octubre de 1960, al servicio de una serrería.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: Cinco (5) pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: Se mantendrá un paso público peatonal de seis metros de ancho, dentro de la concesión adosado a su lí-